



QUILMES, 9 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0723/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la pretendida erogación, según consta a fs. 548 y 549.

Que la Dirección General de Administración ha establecido el procedimiento como Licitación Privada N° 18/10 aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, mediante Disposición (DGA) N° 07/11 obrante a fs. 121 y 122.

Que se ha efectuado esta convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 139 y 140 se recibieron seis (6) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: Servicio Técnico S.A., Bruno Germán Eduardo, Fricon Aire Acondicionado SACIFyA, Ing. Raúl Perata, Zumar S.R.L. e Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.

Que se han confeccionado los cuadros comparativos de precios y de precalificación, los cuales obran a fs. 534 y 535 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 545.

Que a fs. 552 está agregado el Dictamen de Evaluación N° 23/11. preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 553 y 554.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 8, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2011.

Que se desestiman las ofertas de las firmas SERVICIO TECNICO SA, por presentación de Certificado Fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de



00504

ofertas, e Ing. Raul Perata y ZUMAR SRL por falta de presentación de constancia de inscripción A.R.T., todas causales de desestimación de ofertas previstas en el Artículo 28 del P.B. y C.P.

Que la firma Ing. Raúl Perata presentó, con fecha 12 de abril, una impugnación a la preadjudicación obrante de fs. 557 a 560.

Que se ha solicitado intervención técnica a la Dirección de Hábitat con fecha 15 de abril de 2011, la cual se expide mediante un Informe técnico adicional a fs. 562.

Que la Comisión Evaluadora emitió un Acta Nota la cual luce a fs. 563 y 564, con el fin de dictaminar respecto de la impugnación presentada y, en base a los antecedentes, entiende que la misma debe ser rechazada.

Que se ha notificado el Acta Nota a las firmas interesadas, según consta a fs. 565 y 566.

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la pretendida contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 330/11 orante de fs. 572 a 575.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 18/10.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas SERVICIO TECNICO S.A., Ing. Raul Perata y ZUMAR S.R.L. en los términos del Dictamen N° 23/11 emitido por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3°: Rechazar la impugnación presentada por el Ing. Raúl Perata en los términos del Acta Nota obrante a fs. 563 y 564 del Expediente citado en el Visto.

00504



ARTICULO 4º: Autorizar las contrataciones de las firmas FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.: ítems 1, 2, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$152.470,00) e HIDROTERMICA S.R.L.: ítem 3, 4 y 8, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$25.350,00) en ambos casos con IVA incluido, en un todo de acuerdo al pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir los contratos respectivos

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse según lo consignado en el comprobante de preventivo NUP 1637/2010, obrante a fs. 548 y 549 del Expediente citado en el Visto.

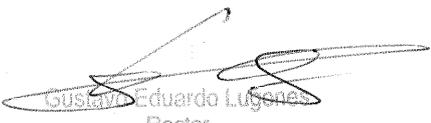
ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación de la entrega de mercadería y dirección técnica en la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00504**

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes